

Subsidio a la Municipalidad de Trenque Lauquen para obras en la Escuela Municipal de Adultos y Jardín de Infantes

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY

Art. 1º Acuérdate a la Municipalidad de Trenque Lauquen, la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 250.000 $\frac{m}{n}$), para terminar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela Municipal de Adultos y Jardín de Infantes, iniciadas por la Comuna en terreno de su propiedad, como así también para la adquisición de material didáctico y mobiliario que le fuera necesario.

Art. 2º La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO E. CURSACK.	JUAN B. MACHADO.
<i>Dionisio Ondarra,</i>	<i>Alfredo Panelli,</i>
Secretario de la C. de DD.	Secretario del Senado.

La Plata, setiembre 30 de 1947.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley del Diputado Simini. Entrada y destino a las comisiones de Peticiones, Instrucción Pública y de Presupuesto e Impuestos. T. I, pág. 255. (Junio 12 de 1946).

Despacho de Comisión. T. III, pág. 2643. (Octubre 10 de 1946).

Aprobación en general y particular. T. III, página 2912. (Octubre 25 de 1946).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Peticiones y de Presupuesto y Hacienda. T. II, página 1632. (Octubre 28 de 1946).

Despacho de Comisión. T. II, pág. 1313. (Setiembre 5 de 1947).

Sanción definitiva. T. II, pág. 1436. (Setiembre 12 de 1947).